

## RESOLUCION N.º 138-2023-DCGI/JNE

Lima, 7 de setiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N.º 000247-2023-LOG/JNE, del 7 de setiembre de 2023, de la Unidad Orgánica de Logística, y el Informe N.º 000326-2023-DGNAJ/JNE, del 7 de setiembre de 2023, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N.º 7-2023-DCGI/JNE del 20 de enero de 2023, la Dirección Central de Gestión Institucional aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones, para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que fue modificada por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, precisa que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, a través del Informe N.º 000247-2023-LOG/JNE, la Unidad Orgánica de Logística, señala que el servicio de limpieza de locales para el JNE fue incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025. Asimismo, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2023, para la inclusión del procedimiento de selección:

- Contratación Directa "Servicio de limpieza de locales para el JNE" por el valor estimado de S/ 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto de Funcionamiento 2023, con fecha prevista de convocatoria setiembre 2023.

Que, sobre la inclusión del procedimiento de selección por Contratación Directa "Servicio de Limpieza de locales para el JNE", por medio del Informe N.º 000243-2023-LOG/JNE del 6 de setiembre de 2023, la Unidad Orgánica de Logística solicita autorización para la contratación del mencionado servicio, adjuntando el requerimiento de servicios correspondiente; asimismo, a través del Informe N.º 000016-2023-JCM-LOG/JNE, se precisa que corresponde realizar procedimiento de selección por contratación directa por el

## RESOLUCION N.º 138-2023-DCGI/JNE

supuesto de desabastecimiento por el periodo de un mes, cuyo valor estimado asciende al monto de S/ 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 Soles); además se cuenta con la Certificación N.º 01876-2023-DGPID/JNE, del 7 de setiembre de 2023, la que garantiza su financiamiento, por lo que correspondería solicitar su inclusión en el PAC-2023 del Jurado Nacional de Elecciones para continuar con la contratación.

Que, a través del Informe N.º 000326-2023-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, señala que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la inclusión del procedimiento de selección, al que se refiere el Informe N.º 000247-2023-LOG/JNE de la Unidad Orgánica de Logística.

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

De igual manera, el numeral 7.5.2 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; y en su numeral 7.5.3 dispone que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, a través del literal VII del Artículo Primero de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE, el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, delegó en el Director Central de Gestión Institucional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.

Que, en el presente caso es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, con la inclusión del procedimiento de selección señalado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, así como las facultades delegadas a través de la Resolución N.º 025-2021-P/JNE.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones del Jurado Nacional de Elecciones para el año fiscal 2023, incluyendo el procedimiento de selección detallado en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N.º 138-2023-DCGI/JNE



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que la Dirección General de Recursos y Servicios, por medio de la Unidad Orgánica de Logística, publique la modificación antes indicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Regístrate y comuníquese.



Mag. DANIEL EDUARDO GARCÍA VÁSQUEZ  
Director Central de Gestión Institucional (e)  
Jurado Nacional de Elecciones



**RESOLUCION N.º 138-2023-DCGI/JNE**

**ANEXO N.º 01**  
**INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

**OSCE**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																							
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:	000010-JURADO NACIONAL DE ELECCIONES																						
C) SIGLAS:	JNE																						
F) PUEGO:	011																						
Para generar el anexo 038 para el SACTI: Presione C118 + Q																							
Estas columnas con marcadorado Anál presione CTRL + II para obtener ayuda.																							
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:																							
RESOLUCION N.º 2023DCGIJNE																							
I) AÑO:	2023																						
E) RUC:	2013178549																						
N. REF	ITEM ÓRGANO DESENCADENANTE	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPAÑIA CONTRACTISTA ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	DETALLE DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	TIPO DE ARTICULANTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS Bienes, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OTRAS - ITEM (Incluir conciliación a seguir)	UMbral DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MEDIDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE INDICACIÓN GEOLÓGICA DEL Lugar DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ETO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	INICIAR JORNADA DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	OPINIÓN CONSEJO DE INVESTIGA- CIONES	CÓDIGO ÓRGANO PRINCIPAL
20	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - ID		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES PARA EL JNE	01115019023540	36 - Servicio	1	1- Señal	1.00	\$2000	15 01 01 00	9 - Septiembre	24 - Fase/descripción	LÓGISTICA	0 - SI			

